



RESOLUCION No. CSJSAR23-73  
1 de marzo de 2023

*“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de días compensatorios”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios.

Que, por oficio del 27 de febrero de 2023, la Dra. **LUZ MARINA ARÉVALO CAVIEDES**, Juez Primero Penal Municipal de Barrancabermeja, solicita se autorice el cambio de fecha de disfrute de los días compensatorios, que le fueron asignados mediante Acuerdo CSJSAA22-408 del 21 de diciembre de 2022 para los días 6 y 7 de marzo del año en curso, y el mismo sea autorizado los días 8 y 9 de marzo, por tener para esas fechas que atender unas diligencias de carácter personal y familiar.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

### RESUELVE:

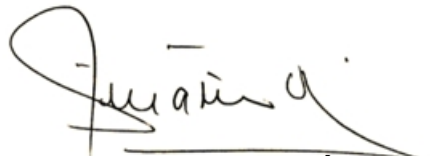
**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios de la Dra. **LUZ MARINA ARÉVALO CAVIEDES**, Juez Primero Penal Municipal de Barrancabermeja, para los días 8 y 9 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a la Dra. **LUZ MARINA ARÉVALO CAVIEDES**.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Cama / AAAM/Maps